Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de ayudantes y profesores ayudantes doctores.

El Consejo de Gobierno acuerda que a los ayudantes y a los profesores ayudantes doctores de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2006-2007, se les renueve el contrato, mediante formalización de nuevo contrato, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados.

Los nuevos contratos no podrán tener una duración superior al 20 de septiembre de 2009, ni podrán ser susceptibles de prórroga alguna.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la previsión efectuada en las bases del concurso, cuando la plaza que se obtuvo se hubiera convocado a término, con la indicación "t", la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a 20 de septiembre de 2009 si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de dicha fecha.

La renovación aquí prevista no podrá superar el período de cuatro años en la misma categoría contractual y régimen laboral de la Ley Orgánica 6/2001. En caso contrario el nuevo contrato se suscribirá hasta la fecha en que se cumpla el período máximo de cuatro años.

Si con posterioridad a la adopción de este acuerdo, entrase en vigor la reforma de la LOU que se halla en las Cortes Generales y, en ella se contemplase un período de duración, de la contratación para las figuras de ayudante y profesor ayudante doctor, superior a los cuatro años, la fecha de finalización de los contratos se podrá ampliar hasta el máximo permitido por dicha reforma, en función del tiempo de contratación acumulado por cada una de las personas contratadas.

La renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de ayudantes y profesores ayudantes doctores para el curso 2005-2006, lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y lo dispuesto en los artos. 4 y 5 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza y los artos. 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.